

ALCALDIA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Yurimaguas, 27 ENE 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060 - 2015-MPAA-A

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 917-2014-MPAA-A, donde se resuelve designar al Señor GENARO PINEDO MARIN, como Agente Municipal del Caserío "LAGO SANANGO", Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a uno de los considerandos de la Resolución en mención, como nuevo Agente Municipal se designa al Señor Genaro Pinedo Marín, el mismo que al ser revisado en la documentación presentada en el Expediente N° 10730, se advierte que la nueva autoridad elegida como Agente Municipal es el señor **GENARO GRANDES CHILICASEPA**;

Que, corresponde a las Municipalidades la creación de Agencias Municipales conforme al **Art. 9º**, inciso **19** de la ley **Nº27972**.

Que, es competencia y atribución del señor Alcalde dictar **Resoluciones** con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, así como atender y resolver los pedidos que formulan las Asociaciones Vecinales y Caseríos;

Que, habiéndose creado la **Agencia Municipal** del Caserío "**LAGO SANANGO**", y contando con la copia del Acta de Asamblea del mencionado Caserío de fecha 07 de Setiembre del 2014, en la cual se eligió por mayoría al Señor **GENARO GRANDES CHILICASEPA**, para encargarse de la **Agencia Municipal**, por lo cual es menester su nombramiento como titular.

Con la opinión favorable de la oficina de **Asesoría Jurídica**, **Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal**; y, **Gerencia Municipal**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 917-2014-MPAA-A, de fecha 19 de Diciembre del 2014, donde se designa como Agente Municipal al Señor GENARO PINEDO MARIN; así como su artículo complementario, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Señor: **GENARO GRANDES CHILICASEPA**, identificado con DNI: 05593107, como Agente Municipal del Caserío "**LAGO SANANGO**", Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto.

ARTÍCULO TERCERO: El Señor **GENARO GRANDES CHILICASEPA**, asumirá sus funciones como **Agente Municipal** del Caserío "**LAGO SANANGO**", desde la fecha de Notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad, quien dará cuenta a este Despacho de la Asunción al cargo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- ETH/A
- Ana Zeremelko / Sec.Gral
- c.c
- .Gerencia Municipal
- .Asesoría Legal
- GSCyPV
- .Interesado
- .Archivo (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
EDWEN FUESTA HIDALGO
ALCALDE